



NORMATIVA ACADÉMICA DE LOS MÁSTERES DE TECNUN

Fecha de aprobación: julio de 2026.

I. OBJETO

La presente normativa complementa la normativa académica de la Universidad de Navarra; y establece las normas específicas de funcionamiento de los Másteres impartidos por Tecnun en los campus de San Sebastián y Madrid.

II. RÉGIMEN ACADÉMICO

La enseñanza en los programas de máster se desarrolla de manera presencial.

a. Asistencia y puntualidad

La asistencia a clases, seminarios, prácticas, visitas, conferencias y demás actividades académicas programadas tienen carácter obligatorio.

Las ausencias no justificadas tendrán las siguientes consecuencias en la calificación final de la asignatura:

- 1 ausencia: penalización de 1 punto menos en la nota final de esa asignatura.
- 2 ausencias: penalización de 3 puntos menos en la nota final de esa asignatura.
- 3 ausencias o más: penalización de 5 puntos menos en la nota final de esa asignatura.

Dos faltas de puntualidad equivaldrán a una ausencia no justificada.

Las ausencias deberán justificarse documentalmente ante la Dirección Académica del Máster.

Las ausencias se considerarán justificadas siguiendo criterios análogos a los que marca el Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación y Artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores:

- 5 días en caso de accidente o enfermedad grave de padre o hermanos, si está en su mismo domicilio y requiere el cuidado efectivo por parte del estudiante.
- 3 días por fallecimiento hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hermanos y abuelos).
- 1 día por boda de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, que tendrá que disfrutarse el mismo día de la ceremonia.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

Cuando con estos motivos el estudiante necesite hacer un desplazamiento al efecto de más de 250 km, el plazo se ampliará en dos días.

Las ausencias por cuestiones médicas sólo se considerarán justificadas en caso de cita con especialista para enfermedades graves o urgentes, que se deberán acreditar con justificante médico oficial.



b. Comportamiento en actividades académicas

Los estudiantes deberán mantener una actitud profesional y respetuosa con profesores, compañeros, personal de la Universidad y entidades colaboradoras, tal y como se recoge en la [normativa de Convivencia](#) en la Universidad de Navarra

Durante las actividades docentes:

- Los teléfonos móviles permanecerán apagados o en modo silencio.
- No podrán realizarse llamadas ni atender comunicaciones personales.
- El uso de ordenadores y otros dispositivos estará sujeto a las indicaciones del profesor.
- Los procesos de selección de empresas no justificarán ausencias ni retrasos.

c. Evaluación y exámenes

Los criterios de evaluación deben estar publicados en las guías docentes de las asignaturas. El profesorado debe atenerse a estos criterios una vez publicada la guía docente para el curso correspondiente, y a la [normativa de Evaluación](#) de la Universidad.

Los exámenes presenciales deberán estar vigilados por el profesor responsable de la asignatura. En caso de que no pudiera estar presente, podrá contar con apoyo de otros profesores o personal autorizado cuando sea necesario.

Durante los exámenes queda prohibida la utilización de cualquier dispositivo, material o recurso no autorizado por el profesor responsable, de acuerdo con la [normativa sobre las instrucciones para realizar exámenes y pruebas evaluables](#).

d. Trabajo en equipo

Los trabajos en equipo forman parte del proceso de aprendizaje de los estudiantes de máster. De ahí que requieren una participación efectiva y proporcionada de todos sus integrantes.

Cuando existan indicios razonables de falta de participación de alguno de los miembros del equipo, el profesor podrá solicitar evidencias de contribución individual y mantener entrevistas con los estudiantes implicados.

Si se acredita una participación insuficiente o inexistente de un estudiante, el profesor podrá:

- Evaluar individualmente al estudiante mediante pruebas, entregas o actividades adicionales.
- Asignar una calificación diferenciada respecto al resto del equipo.
- Exigir la realización de un trabajo individual alternativo.
- Excluir al estudiante del equipo para el resto de la actividad académica.

En estos casos, el resto de integrantes del grupo no estarán obligados a continuar trabajando con el estudiante afectado.

La falta reiterada de colaboración en trabajos en equipo podrá ser considerada un incumplimiento de los deberes académicos del estudiante y valorarse conforme a la normativa de convivencia y disciplina académica de la Universidad.



La evaluación del trabajo en grupo se regirá por los criterios de evaluación establecidos en la guía docente y en la normativa general de evaluación de la Universidad.

e. Prácticas académicas externas durante la realización del Máster

La realización de Prácticas Académicas Externas está prevista para el periodo dedicado a la realización del Proyecto Fin de Máster. Durante el curso académico se desaconseja que los alumnos realicen Prácticas puesto que la dedicación interfiere en la capacidad de asistencia y contribución a los trabajos en equipo. Si a pesar de esta recomendación un alumno elige realizar Prácticas durante el curso, deberá solicitarlo mediante instancia; ese alumno pasará al sistema de evaluación alternativo contemplado en el apartado anterior.

f. Integridad académica e inteligencia artificial

Los estudiantes deberán actuar conforme a los principios de honestidad académica e integridad universitaria.

Se consideran infracciones académicas, entre otras:

- Copiar o facilitar la copia en exámenes o trabajos.
- Plagiar total o parcialmente trabajos ajenos.
- La suplantación de identidad.
- El uso no autorizado de herramientas de inteligencia artificial.
- La presentación como propio de contenido generado por terceros o por sistemas de inteligencia artificial.

El uso de herramientas de inteligencia artificial estará sujeto a las condiciones establecidas por cada profesor.

Cuando se utilicen herramientas de inteligencia artificial en la elaboración de un trabajo académico, deberá incluirse una declaración expresa de uso y, cuando corresponda, su referencia en la bibliografía.

g. Viajes y actividades externas

Las visitas, viajes académicos y actividades externas incluidas en el programa formativo forman parte de la actividad docente obligatoria y estarán sujetas a las mismas normas de asistencia, puntualidad, comportamiento e integridad académica.

III. CONVIVENCIA UNIVERSITARIA

Cualquier incumplimiento de la presente normativa será tratado conforme a la normativa académica, disciplinaria y de convivencia de la Universidad de Navarra.

IV. DISPOSICIÓN FINAL

La matrícula en un Máster de Tecnun implica la aceptación de la presente normativa y de toda la normativa institucional de la Universidad de Navarra que resulte de aplicación.



ANEXO I

Normativas y referencias

1. [Normativa básica de la Universidad de Navarra](#)
2. [Normativa Académica de Tecnun](#)
3. [Normativa General sobre Evaluación de la Universidad de Navarra](#)
4. [Sistema de Normas sobre la Convivencia en la Universidad de Navarra](#)
5. Guías Docentes de las asignaturas y normativa específica aprobada para cada Máster

"Las referencias anteriores se entenderán realizadas a las versiones vigentes en cada momento de las respectivas normas, incluyendo sus modificaciones o documentos que las sustituyan."